

# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

#### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.493)

### Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Boasso; quien manifiesta sobre la Ordenanza Nº 8.122/06 que estableció un "Sistema de Promoción Urbanística para la Construcción de Nuevos Edificios, cuyo Uso Principal sea el de Estacionamiento de Vehículos Particulares de Bajo Porte".

CONSIDERANDO: Que, se hace necesario revisar algunos aspectos de la Ordenanza Nº 8.122/06 y su Modificatoria Nº 8.257/08.

Que, el Art. 2º de la citada norma estableció "... Los Convenios que se firmen entre los propietarios de los inmuebles y la Municipalidad de Rosario, serán remitidos al Concejo Municipal para su aprobación...".

Que, lo expuesto precedentemente permite suponer que los Convenios entre los propietarios y la Municipalidad de Rosario se firmen ad-referendum del Concejo Municipal.

Que, sin perjuicio que dichos acuerdos no son válidos sin la ratificación del Cuerpo Legislativo el hecho que los mismos, firmado por el Intendente y los particulares, sea elevado para su ratificación al Concejo Municipal puede generar inconvenientes y demoras cuando se hace necesaria su modificación.

Que, por otra parte se hace necesario adoptar criterios similares entre las normas que involucran Convenios con Particulares. En la Ordenanza Nº 7.837/05 "Anteproyectos de Convenios Urbanísticos. Programa de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico" se establece "... deberá contar con anteproyecto de Convenio Urbanístico entre los propietarios y el Departamento Ejecutivo Municipal. Dichos anteproyectos deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su aprobación, modificación o rechazo".

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

**Artículo 1º.-** Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza Nº 8.122/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La presente promoción estará basada en la suscripción de Convenios Urbanísticos Particulares que, mediante la utilización de indicadores especiales, podrán contemplar mayor superficie edificable y/o alturas especiales en general y/o en la zona de aceptación a Centro de Manzana, y/o multiplicidad de usos con fuerte desarrollo comercial y/o recorridos peatonales, y/u otro incentivo/beneficio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere adecuado y oportuno. Todo ello a fin de generar nuevos paseos comerciales de alto impacto urbanístico e intervenciones urbanísticas innovadoras que induzcan la construcción de nuevos espacios públicos y la incorporación de cocheras subterráneas y/o en altura, que den respuesta a la demanda de los estacionamientos fijos y temporales, en terrenos subutilizados de importantes dimensiones.

Los Anteproyectos de Convenios Edilicios a los que se refiere este artículo entre los propietarios de los inmuebles y la Municipalidad de Rosario, serán remitidos al Concejo Municipal para su aprobación, modificación o rechazo".

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus consideraciones, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2010.-

Exptes. Nros. 176183-P-2010 CM.-